

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Octubre Veinticinco (25) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021-00088-00  
DEMANDANTE. LUZ ADRIANA SANABRIA VARGAS.  
DEMANDADO. JUAN DE JESUS CAMACHO PARRA

Se toma nota de la inscripción de embargo que hiciera LA SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTA y/O SECRETARÍA DE MOVILIDAD, en cumplimiento a lo ordenado por este despacho en el oficio No. 547 de fecha Julio 13 de 2021. De dicho trámite se deja a disposición de la demandante para su conocimiento y demás fines pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ

(2 AUTOS)



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior 2021-00088-00 Estado  
143 26 OCT 2021

Secretaría

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Octubre Veinticinco (25) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2021-00088-00

DEMANDANTE. LUZ ADRIANA SANABRIA VARGAS.

DEMANDADO. JUAN DE JESUS CAMACHO PARRA

Se tiene por contestada la demanda que en forma oportuna lo hiciera el Demandado JUAN D JESUS CAMACHO PARRA.

De las excepciones propuestas por la pasiva, córrase traslado a la activa por el termino de diez (10 días, para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer. (Art. 443 num. 1º del C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Anapoima Cundinamarca

Anterior: 2021-00088-00  
143  
26 OCT 2021

Sanabria